

requisitos previstos en el Decreto 368/1986 para acceder a lo pedido.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de marzo de 1994,

ACUERDA

Primero. Dejar sin efecto el reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio, a solicitud propia por disolución, debiéndose iniciar los trámites para la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, de las siguientes Entidades:

- Peña Flamenca Andaluza «El Quejío» de Zurich (Suiza) inscrita con el núm. 141, por resolución del Consejo de Gobierno de 26.7.1988.
- «Casa de Andalucía» de Móstoles (Madrid) inscrita con el núm. 44, por resolución del Consejo de Gobierno de 29.7.1987.
- Peña Flamenca «Patio Jienense» de Baracaldo (Bilbao), inscrita con el núm. 203, por resolución del Consejo de Gobierno de 29.5.1990.

Segunda. Ordenar la notificación de este Acuerdo con las indicaciones previstas en las normas reguladoras del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ACUERDO de 8 de marzo de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Actuaciones, denominado Plan Andalucía Joven 1994.

El Gobierno Andaluz viene desarrollando desde 1986, un conjunto de actuaciones que, con la denominación Plan «Andalucía Joven», ha establecido diversas medidas dirigidas a atender a la población juvenil andaluza.

Aun cuando este Plan ha ido variando su estructura interna durante este período de tiempo, ha mantenido como fundamentos inspiradores del proceso de intervención en política de juventud la integralidad y la coordinación.

El Plan «Andalucía Joven» para 1994, como expresión de nuevos enfoques en políticas de juventud, potencia los programas a realizar en coordinación con las Corporaciones Locales, como administración más cercana a los jóvenes, impulsando, al mismo tiempo, la realización de acciones a desarrollar junto a colectivos y entidades que realizan su trabajo en y desde la población juvenil.

Asimismo, el Plan «Andalucía Joven» hace especial hincapié en fomentar entre la juventud la solidaridad y la cooperación, incentivando conductas positivas y participativas que hagan posible una convivencia más justa y solidaria. Por ello, resulta necesario la promoción del voluntariado social entre la juventud, en aras a conseguir una mayor implicación y participación de ésta en la sociedad, al haberse revelado determinante la contribución voluntaria de los jóvenes en el desarrollo social, incorporando de manera desinteresada y participativa nuevos valores y actitudes.

Ahora bien, no ha de olvidarse que junto a la promoción de los conceptos de solidaridad aludidos, se plantea la necesidad de realizar actividades en las zonas de actuación preferente de nuestra Comunidad Autónoma, favoreciendo el acceso de estos/as jóvenes a los recursos

de la sociedad. En este sentido, el Plan «Andalucía Joven» para 1994, mantiene como actuaciones prioritarias, el facilitar al joven el acceso al empleo y a la vivienda, lo que contribuye a su incorporación activa y plena en la sociedad.

Igualmente, se plantea una mejora en los métodos de evaluación, tanto internos como externos, que permitan determinar la incidencia del Plan en la sociedad en general, y en la juventud andaluza en particular.

Todos estos cambios dan como resultado la introducción de importantes modificaciones en la estructura del Plan «Andalucía Joven», reflejado fundamentalmente en el impulso de la formación e inserción en el mercado de trabajo, y en una redistribución de los programas.

En su virtud, a iniciativa del Comité Interdepartamental para la Juventud, una vez considerado por la Comisión Delegada de Bienestar Social y a propuesta de la Consejera de Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de marzo de 1994.

ACUERDA

Artículo 1.

1. Se aprueba el Plan «Andalucía Joven» como conjunto de programas y acciones integradas y coordinadas entre sí, dirigidos a la población juvenil de Andalucía.
2. Dicho Plan incluye, de una parte, actuaciones a realizar de forma coordinada por la Administración Autónoma y, de otra, actuaciones en cooperación y colaboración con otras Administraciones y colectivos relacionados con el ámbito juvenil.

Artículo 2.

1. Los programas del Plan «Andalucía Joven» 1994, se estructuran en los siguientes bloques de intervención:
 - a) Formación e Inserción en el mercado de trabajo.
 - b) Promoción y Participación Social.
 - c) Recursos e Iniciativas para la incorporación activa del joven en la Comunidad.

2. Los programas que integran el Plan «Andalucía Joven» para 1994 se relacionan en el Anexo al presente Acuerdo.

Artículo 3.

La coordinación de los programas y acciones que lo desarrollan se efectuará desde la Secretaría del Comité Interdepartamental para la Juventud, conjuntamente con las Administraciones y los colectivos gestores de los programas, los cuales aportarán los datos y documentos necesarios para que dicha Secretaría elabore los informes sobre el estado de ejecución de los programas, su incidencia y repercusión social en la población juvenil, así como cuantas circunstancias hayan podido acaecer en el desarrollo de los mismos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

Las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía que participen en el desarrollo del Plan «Andalucía Joven» 1994, se ajustarán a lo establecido en el Decreto 31/1988, de 17 de febrero, por el que se establece la estructura organizativa del Programa «Andalucía Joven» y se regula el procedimiento para su desarrollo y demás normativa de aplicación.

Segunda.

Las actuaciones previstas en el presente Acuerdo se desarrollarán en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1994.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

A N E X O**1. FORMACION E INSERCIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO**

- Programa 1. Apoyo a las contrataciones de jóvenes.
- Programa 2. Formación Profesional Ocupacional.
- Programa 3. Formación para el empleo.
- Programa 4. Becas a titulados universitarios.

2. PROMOCION Y PARTICIPACION SOCIAL

- Programa 1. Fomento del voluntariado, la solidaridad, la igualdad y la cooperación.
- Programa 2. Colaboración en política de juventud con entidades locales y supralocales.
- Programa 3. Fomento de la participación y el asociacionismo.
- Programa 4. Inserción de jóvenes en situaciones de marginalidad o desigualdad.
- Programa 5. Prestación y consolidación de los servicios de información y documentación para jóvenes.

3. RECURSOS E INICIATIVAS PARA LA INCORPORACION ACTIVA DEL JOVEN EN LA COMUNIDAD

- Programa 1. Los jóvenes y los recursos en vivienda.
- Programa 2. Atención, formación y fomento de conductas saludables en jóvenes.
- Programa 3. Protección, formación y sensibilización medioambiental para jóvenes.
- Programa 4. Fomento de iniciativas culturales.
- Programa 5. Fomento de la práctica deportiva.
- Programa 6. Intercambios Internacionales para jóvenes.
- Programa 7. Ocio, Tiempo Libre y Turismo Joven.

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Sanchidrián Torti.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 30.12.92 (B.O.E. 29.1.93 y B.O.J.A. 6.2.93) para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Prehistoria», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don José Luis Sanchidrián Torti, del Area de Conocimiento de «Prehistoria» del Departamento de «Ciencias Humanas Experimentales y del Territorio».

Córdoba, 10 de febrero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Escuelas Universitarias a don Antonio Cubero Atienza.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.93 (B.O.E. 21.4.93 y B.O.J.A. 4.5.93) para provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Proyectos de Ingeniería», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a don Antonio José Cubero Atienza, del Area de Conocimiento de «Proyectos de Ingeniería» del Departamento de «Mecanización Agraria y Construcciones Agroindustriales».

Córdoba, 26 de febrero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 10 de marzo de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes